



18 MAR 2020

VISTO

Los decretos n° 219, 259, 260, 261, 262 y 263 del Señor Gobernador de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que tal como es de público conocimiento la situación epidemiológica provocada por el Coronavirus, impone adoptar medidas excepcionales de carácter preventivo de conformidad con las recomendaciones y decisiones antes mencionadas,

Tal situación resulta razón suficiente para limitar al máximo la concurrencia de público a la sede de esta Inspección y a la delegación Rosario

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Disponer la suspensión de los plazos administrativos entre los días 18 y 31 de marzo inclusive del corriente año.

ARTICULO 2.- Regístrese, y notifíquese a los Colegios Profesionales.



Maria Victoria Stratta

Dra. **MARIA VICTORIA STRATTA**
Inspectora de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad